RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15/0533

MAT: Se tiene por aprobada la contratación por trato directo y dispone el pago de obra por emergencia en Jardín Infantil **13.1.03.002**

SANTIAGO, 07 MAYO 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880 de 2003; la Ley N° 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto vigente del Sector Público; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; del presente año, la Resolución Exenta N° 015/2366 de 2007, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones y la Resolución N° 015/0085 de 1998 y la Res.N°015/2845 del 24/08/2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que la Directora del Jardín Infantil **13.1.03.002** ubicado en **El Arroyo N° 1734 Población El Montijo** informa a través de la solicitud de trabajo de fecha **12/03/2013** que debido a acciones vandálicas o condiciones inseguras de la Infraestructura del establecimiento para los niños o funcionarios es necesario reparar el daño, por lo que se requiere ejecutar una obra consistente en **Reparar timbre eléctrico además habilitar puerta de ingreso al jardín la que se abate con dos hojas y una de ella se encuentra soldada por lo que se hace imposible su apertura..**

2.- Que lo ocurrido es una situación imprevista que genera la necesidad urgente de ser reparada a objeto de poder atender adecuadamente y de manera segura a los párvulos que asisten a esos recintos y otorgar condiciones laborales adecuadas al personal que labora en el establecimiento.

3.- Que ha sido necesario contratar el servicio requerido sin dilaciones.

4.- Que en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 del 30/07/2003, capítulo III, Párrafo 1, Art.. Nº 8, letra C; el artículo 10 Nº 3 de su Reglamento procede licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados, entre los que se señalan las emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

5.- Que de acuerdo a la nómina de contratistas que prestan servicio a JUNJI y que son parte del sistema de compras públicas, se solicitó a la Empresa **Const. Marcelo Sanhueza Cisterna** que visitara el establecimiento y remitiera un presupuesto.

6.- Que el Encargado de Infraestructura ha analizado el presupuesto presentado por el contratista, el que está de acuerdo a lo solicitado y los valores y plazos se ajustan al valor de una obra de esta envergadura, estimando pertinente la ejecución de los trabajos señalados en el presupuesto.

7.- Que la contratación corresponde a un monto inferior a 100 UTM.

RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación de la empresa **Const. Marcelo Sanhueza Cisterna**, Rut **76.331.670-k**, representada legalmente por don **Marcelo Sanhueza Cisterna**, ambos domiciliados en **Los Flamencos N°1594, La Pintana**, de la Región Metropolitana, para realizar trabajos en el Jardín Infantil **13.1.03.002**, ubicado en **El Arroyo N° 1734 Población El Montijo,** consistente en **Reparar timbre eléctrico además habilitar puerta de ingreso al jardín la que se abate con dos hojas y una de ella se encuentra soldada por lo que se hace imposible su apertura..**

2. Páguese a la Empresa contratista **Const. Marcelo Sanhueza Cisterna**, la suma de **$ 95200.- (Noventa y cinco mil doscientos pesos)** IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.

3. La recepción conforme de las obras será efectuada por profesional de la Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros.

4. Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, asignación 001, Subasig.002 "Mantención de Jardines Infantiles" programa 1 del Presupuesto vigente de la Institución, para la Región Metropolitana.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNJI PRESUPUESTO RECIBIDO 19 ABR 2013 DMS

Junta Nacional de Jardines Infantiles DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO

GUIDA ROJAS NORAMBUENA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO

RVP/ SMA /DPP/JUV/clf
DISTRIBUCION.-
Oficina de Partes
Coordinador de Recursos Físicos
Unidad Infraestructura

P01

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA
REFRENDACION 22000100 2
SIGFE: ID 488131 COD: 011618
MONTO: $95.200.-
FECHA: 22/04
REFRENDADOS: Roc